

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 1 DE 8
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 03/05/2022

## ASPECTOS TÉCNICOS

**Área Solicitante:** Facultad de Ingeniería – Departamento Ingeniería Ambiental

**Responsable del área solicitante:** ANGÉLICA DEL CARMEN BUSTAMANTE RUIZ

**Correo Electrónico Institucional:** abustamante@correo.unicordoba.edu.co

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas Fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación. Así mismo en su eje relación: academia-sociedad-sector productivo, establece en su línea estratégica Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

Para la ejecución del objeto contractual, la Universidad cuenta con la experiencia y un talento altamente calificado, sin embargo, dada la cantidad de actividades, el tiempo de ejecución y la especialidad de algunas actividades, requerirá de servicios ambientales debidamente acreditados para el cumplimiento de los productos de este convenio.

Para ello el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE estableció con la Resolución 2254 de 2017 los niveles máximos permisibles de los siguientes contaminantes criterio: Material Particulado (PM10 y PM2.5), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), ozono troposférico (O<sub>3</sub>) y monóxido de carbono (CO), así como los niveles máximos permisibles para seis (6) contaminantes no convencionales con efectos carcinogénicos. Asimismo, el PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS, establece que los monitoreos y calibraciones de los equipos se deberá realizar de acuerdo con lo establecido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Estos contaminantes en el aire son monitoreados por las Autoridades Ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales, Corporaciones de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales Urbanas) mediante Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA, diseñados y operados conforme a los criterios que éste ha definido.

En este sentido, desde las directrices realizadas por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022 y el documento CONPES 3943 “POLÍTICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE” se busca prevenir, reducir y controlar los contaminantes criterio del aire generados por las fuentes que aportan a esta problemática, tales como vehículos e industrias, mediante un conjunto de acciones que deben desarrollar las Autoridades Ambientales en el marco de sus



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
2 DE 8

## ESTUDIOS PREVIOS

competencias; recomendando y sugiriendo definir acciones para promover la investigación en calidad del aire y sus efectos en la salud y el ambiente.

En atención a lo anterior, es necesario la contratación de servicios ambientales de calidad del aire a fin de que se cumpla con sus obligaciones contractuales y desarrolle con tranquilidad sus objetivos.

El proponente demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente, en todo caso el proponente no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el proyecto “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR CVS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” se adelanten las actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONITOREOS DE RUIDO DENTRO DEL MARCO PROYECTO “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR CVS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

Actividades a desarrollar:

- a) Analizar trescientas (300) muestras de material particulado de filtros de PM 10, a través de un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
- b) Realizar tres (3) mantenimientos y calibraciones a la red de calidad de aire de la ciudad de Montería, conformada por cuatro (4) equipos Hi-Vol. Esta actividad deberá ser realizada antes de iniciar la campaña de calidad de aire, a los dos meses de haber iniciado la campaña y a los cuatro meses después de haber iniciado la campaña. El contratista deberá presentar informes de mantenimiento y calibración al supervisor del presente contrato.
- c) Realizar dos (2) mantenimiento y calibración de un sonómetro tipo svantek, mediante empresa acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- d) Realizar diez (10) jornadas de medición de emisión de ruido o medición de ruido ambiental, en lugares o municipios del departamento de Córdoba asignados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS, siguiendo la siguiente metodología:

**TIPO DE RUIDO**

**MÉTODO**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
3 DE 8

## ESTUDIOS PREVIOS

Emisión de Ruido	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ruido Ambiental	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo II de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Nota: Se podrán realizar mediciones a máximos 6 puntos por día (dependiendo la distancia entre punto y punto)

- e) Realizar dos (2) jornadas de medición de ruido ambiental, en el municipio de Montería en sitios asignados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS, siguiendo la siguiente metodología:

TIPO DE RUIDO	MÉTODO
Ruido Ambiental	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo II de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Nota: Se podrán realizar mediciones a máximos 6 puntos por día (dependiendo la distancia entre punto y punto).

- f) Formación en fuentes móviles y emisión de ruido (Dos Talleres)

Adquisición de los siguientes consumibles:

- g) Suministro de trescientos (300) filtros para la toma de material particulado PM 10 en equipos de Hi-Vol
- h) Suministro de un (1) porta carta de filtro para Hi-Vol.
- i) Suministro de cuatro (4) motores Volumétricos para equipos Hi-Vol.
- j) Suministro de una (1) caja de carta flujo por 100 unidades.
- k) Suministro de treinta (30) carbones para Motor volumétricos de equipos Hi-Vol.
- l) Suministro de veinte (20) marcadores de Tinta Roja, para cartas registradoras de flujo "Carta Flujos".

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería – Universidad de Córdoba o en el lugar del departamento que le indique el supervisor.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, se estima que el valor total podrá ascender a la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$102.581.818).



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
4 DE 8

SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
Servicio logístico para la toma de muestra de estudios de emisión de ruido y ruido ambiental en el departamento de Córdoba en los municipios definidos por el Contratante (Transporte de equipos para tomas de muestra de emisión de ruido y ruido ambiental Svantek Tipo 1 y estaciones meteorológicas o anemómetros)	VIAJE	12	\$2.450.000	N.A.	\$29.400.000
Servicio de formación en calidad de aire y ruido a través de dos (2) talleres:	PERSONA	20	\$420.168	\$1.596.639	\$10.000.000
1. Aislamiento acústico con un intensidad por 8 horas dictada en la ciudad de Montería (Incluye costos asociados a transporte del expositor, alquiler de video beam y computador)					
2. Seguimiento y Control de Fuentes Móviles con un intensidad por 8 horas dictada en la ciudad de Montería (Incluye costos asociados a transporte del expositor, alquiler de video beam y computador)					
Servicio de análisis de contaminantes criterios de material particulado PM 10 mediante laboratorio acreditado ante IDEAM	MUESTRA	300	\$96.358	\$5.492.436	\$34.400.000
Filtros de PM 10 (cuarzo) para equipos Hi-Vol (Alto Volumen)	FILTRO	300	\$43.977	\$2.506.722	\$15.700.000
Porta carta de filtro para equipo Hi-Vol (Alto Volumen)	UNIDAD	1	\$3.623.376	\$688.44	\$4.311.818
Motores volumétricos para equipo equipos Hi-Vol (Alto volumen) de material particulado PM 10	MOTOR	4	\$483.193	\$367.226	\$2.300.000
Caja de carta flujo x 100 unidades para medición de calidad de aire en equipos Hi-Vol (Alto volumen) de material particulado PM 10	CAJA	1	\$1.092.436,	\$207.563	\$1.300.000
Carbones para motor para medición de calidad de aire en equipos Hi-Vol (Alto volumen) de material particulado PM 10	CARBÓN	30	\$82.352	\$469.411	\$2.940.000
Marcadores de tinta roja para cartas registradoras de flujo para medición de calidad de aire en equipos Hi-Vol (Alto volumen) de material particulado PM 10	MARCADOR	20	\$93.697	\$356.050	\$2.230.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$90.897.326</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$11.684.492</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$102.581.818</b>

A efectos de estimar presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor promedio para tramitar la presente solicitud es de \$102.581.818- CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$102.581.818), tal como se evidencia a continuación:

SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Servicio de transporte de equipos para estudios de emisión de ruido y ruido ambiental en el departamento de Córdoba (incluido herramientas y accesorios)	\$28.650.000,00	\$30.250.000,00	\$29.300.000,00
Servicio de formación en calidad de aire y ruido a través de dos (2) talleres:	\$9.500.000,00	\$9.200.000,00	\$33.700.000,00
Servicio de análisis de contaminantes criterios y emisión de ruido y ruido ambiental	\$33.520.000,00	\$35.980.000,00	\$11.300.000,00
Filtros de PM 10 (cuarzo) x 300 unidades	\$15.600.000,00	\$15.950.000,00	\$15.550.000,00
Porta carta de filtro x 1 unidad	\$4.200.000,00	\$4.435.454,00	\$4.300.000,00

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 5 DE 8
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Motores volumétricos x 4 unidades	\$2.250.000,00	\$2.300.000,00	\$2.350.000,00
Caja de carta flujo x 100 unidades	\$1.280.000,00	\$1.300.000,00	\$1.320.000,00
Carbones para motor x 30 unidades	\$2.950.000,00	\$2.970.000,00	\$2.900.000,00
Marcadores de tinta roja para cartas registradoras de flujo x 20 unidades	\$2.200.000,00	\$2.190.000,00	\$2.300.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$100.150.000,00</b>	<b>\$104.575.454,00</b>	<b>\$103.020.000,00</b>

Se cancelará de la siguiente forma: Un Cuarenta (40%) de pago anticipado para las adecuaciones requeridas una vez firmada el acta de inicio del contrato y el Sesenta (60%) restante a la entrega, recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Propios

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

#### Capacidad técnica

##### 1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica**, mínimo de dos (2) contrato cuyo objeto sea igual o similares al de la presente convocatoria, ejecutado y terminado, dentro de los últimos Cinco (5) años en

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 6 DE 8
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Colombia y cuyo monto la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 7 DE 8
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 8 DE 8
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director del convenio 001 de 2022 Según Resolución 0223 de 2022** de la CVS y la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica.

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP  
Cotizaciones

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Directora convenio 001 de 2022	ANGÉLICA DEL CARMEN BUSTAMANTE RUIZ	Original firmado